



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3779)
12 8 ENE 2016

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones.”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la Jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Departamentales, Distritales, Municipales, Locales del Distrito Capital y Séptimo Congreso Nacional Liberal.

Que visto el contenido de la mencionada Resolución, se hacen necesario reprogramar algunas actividades previas al VII Congreso Nacional y reglamentar otros asuntos planificados.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR el artículo 4 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, en el sentido que la organización de las Asambleas Territoriales, esto es las Departamentales, Distrito Capital, Municipales y

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Locales del Distrito Capital, corresponde a los Directorios designados provisionalmente en la Resolución 3716 del 13 de agosto de 2015, suscrita por la Dirección Nacional Liberal, con el apoyo de las bancadas Parlamentarias, de Diputados, Concejales, Ediles y los comités organizadores de cada circunscripción, si los hubiere.

En general todos los militantes liberales deberán estar atentos a las convocatorias a través de la página web del partido y al calendario del VII Congreso Liberal establecido en la Resolución 3778.

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo 16 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

ARTICULO 16. CALENDARIO DE INSCRIPCIONES. *Los periodos establecidos a fin de llevar a cabo las inscripciones a través de la plataforma virtual, para asistir a las Asambleas Territoriales, son los siguientes:*

SECTOR POLITICO

1. *Quienes deseen asistir por derecho propio o en representación del sector político a las Asambleas Territoriales, deberán inscribirse durante el periodo comprendido entre los días 2 de enero de 2016 y hasta el 29 de febrero de 2016, inclusive, a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso.*
2. *Las listas de los candidatos inscritos por derecho propio a las distintas Asambleas Territoriales, deberán fijarse a partir del día 01 de marzo de 2016 en lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido; señaladas en el artículo anterior.*
3. *Entre los días 01 y 02 de marzo de 2016, podrán presentarse a través de las mismas plataformas WEB, las impugnaciones en contra de las inscripciones recibidas por el sector político a las Asambleas Territoriales. De estas impugnaciones tendrá conocimiento en única instancia el respectivo Tribunal Seccional de Garantías. En los lugares donde no estén conformados los Tribunales Seccionales de Garantías, tendrá conocimiento el Tribunal Nacional de Garantías.*
4. *Los resultados de las verificaciones hechas por el correspondiente Tribunal de Garantías; respecto de las impugnaciones presentadas, se darán a conocer el día*

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

04 de marzo de 2016, fecha en la cual se publicará el resultado definitivo de los inscritos que asisten por derecho propio o en representación del sector político a las respectivas Asambleas Territoriales, dicho listado deberá fijarse en lugar público del correspondiente Directorio y a través de las páginas WEB del partido, www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso.

I. SECTOR SOCIAL Y ABIERTO:

1. Quienes deseen asistir en representación del sector social o abierto a las Asambleas Territoriales, deberán inscribir sus listas durante el periodo comprendido entre los días 05 de marzo y hasta el 14 de marzo de 2016, inclusive.
2. Las listas inscritas deberán estar compuestas tipo cremallera, es decir, por cada dos personas de un mismo género, deberá seguirle otra del género contrario.
3. Las listas inscritas por los sectores social y abierto a las distintas Asambleas Territoriales, deberán fijarse en lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso a partir del día 15 de marzo de 2016.
4. Entre los días 15 y 16 de marzo de 2016, podrán presentarse a través de las mismas plataformas WEB, impugnaciones en contra de las listas inscritas. De estas impugnaciones tendrá conocimiento en única instancia el respectivo Tribunal Seccional de Garantías. En los lugares donde no estén conformados los Tribunales Seccionales de Garantías, tendrá conocimiento el Tribunal Nacional de Garantías.

El Tribunal de Garantías correspondiente podrá, parcial o totalmente desestimar una lista inscrita.

Si la impugnación prospera de manera parcial, se dispondrá de un día contado a partir de la comunicación de la decisión, para realizar la respectiva modificación de la lista. Si no se presentará modificación dentro de este término, la lista impugnada, participará con los candidatos habilitados.

5. Los resultados de las verificaciones hechas por el correspondiente Tribunal de Garantías; respecto de las impugnaciones presentadas, se darán a conocer el día 18 de marzo de 2016, fecha en la cual se publicará el resultado definitivo de las listas inscritas en representación de los sectores Social y Abierto a las respectivas Asambleas Territoriales, dicho listado deberá fijarse en lugar público del correspondiente Directorio y a través de las páginas WEB del partido, antes señaladas.

(...)

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTICULO TERCERO. MODIFICAR el artículo 17 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

ARTICULO 17. ELECCIÓN DEL SECTOR SOCIAL Y DEL SECTOR ABIERTO. Los Delegados del sector social y abierto para las Asambleas Territoriales, serán elegidos en cada circunscripción Territorial por el voto directo de los liberales afiliados, en las elecciones que se llevarán a cabo el día 3 de abril de 2016, para tal efecto se solicitará el acompañamiento y desarrollo logístico del proceso electoral a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El día 04 de abril de 2016, serán publicados los resultados de las elecciones y entre los días 5 y 6 de abril podrán presentarse las impugnaciones en contra de dichos resultados. Las verificaciones y resultados de las impugnaciones serán resueltos por los respectivos Tribunales Seccionales de Garantías y en los lugares donde no operen por el Tribunal Nacional de Garantías. Dichos Tribunales, resolverán las reclamaciones presentadas de conformidad a la Constitución, la Ley, los Estatutos y las reglamentaciones expedidas por la Dirección Nacional Liberal.

En todo caso, los listados definitivos de los asistentes por el sector social y abierto a las Asambleas Territoriales deberán fijarse en lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia y a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso a partir del día 8 de marzo de 2016.

(...)"

ARTICULO CUARTO. ADICIONAR Los artículos 18 y 19 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, en el sentido de establecer términos para las impugnaciones a las decisiones adoptadas en el desarrollo de las Asambleas Territoriales.

ASAMBLEAS MUNICIPALES Y LOCALES DEL DISTRITO CAPITAL

Las decisiones adoptadas en el desarrollo de las Asambleas Municipales y Locales del Distrito Capital, serán susceptibles de impugnación, las cuales deberán darse dentro de los siguientes términos.

- El día martes 12 de abril serán publicadas las decisiones adoptadas por las Asambleas Territoriales en un lugar público en las respectivas





3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso

- Entre los días 12 y 14 de abril podrán ser presentadas las impugnaciones a que hubiere lugar, respecto de las decisiones adoptadas en las Asambleas Territoriales en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB.
- Los correspondientes Tribunales Seccionales de garantías y en su ausencia el Tribunal Nacional de Garantías, verificarán estas impugnaciones entre los días 15 y 18 de abril de 2016, para que finalmente el día 19 de abril de 2015, publique los resultados de las verificaciones hechas en un lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso

ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL

Las decisiones adoptadas en el desarrollo de las Asambleas departamentales y del Distrito Capital, serán susceptibles de impugnación, las cuales deberán darse dentro de los siguientes términos.

- El día martes 19 de abril serán publicadas las decisiones adoptadas por las Asambleas Territoriales en un lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso
- Entre los días 20 y 21 de abril podrán ser presentadas las impugnaciones a que hubiere lugar, respecto de las decisiones adoptadas en las Asambleas territoriales en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

- Los correspondientes Tribunales Seccionales de garantías y en su ausencia el Tribunal Nacional de Garantías, verificarán estas impugnaciones entre los días 22 y 25 de abril de 2016, para que finalmente el día 26 de abril de 2015, publique los resultados de las verificaciones hechas. en un lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso

ARTICULO QUINTO. MODIFICAR el artículo 32 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

ARTICULO 32. REUNIONES. *Con el fin de conformar las comisiones de participación, los Congresos Sectoriales Territoriales se reunirán el día anterior a las correspondientes Asambleas Territoriales; el día 8 de abril de 2016, lo harán los Congresos Sectoriales Municipales y Locales y el 15 de abril de 2016, lo harán los Congresos Sectoriales Departamentales y del Distrito Capital.*

Con el fin de integrar las ternas para la elección de los Secretarios de Participación en el desarrollo del Congreso Nacional Liberal, en el marco del Foro Programático Nacional; esto es el día 13 de mayo de 2016, deberán reunirse los Congresos Sectoriales de que trata el parágrafo segundo y tercero del artículo 50 de la norma Estatutaria.

(...)"

ARTICULO SEXTO. MODIFICAR el artículo 33 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

ARTICULO 33. COMISIONES DE PARTICIPACIÓN. *Los Congresos Sectoriales Territoriales elegirán autónomamente las comisiones de participación en los respectivos niveles Territoriales.*

Las comisiones de participación estarán conformadas por siete miembros con sus respectivos suplentes y serán coordinadas por el secretario de participación correspondiente.

Las comisiones de participación son las siguientes:

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Comisión de Participación de Juventudes.
Comisión de Participación de Mujeres.
Comisión de Participación de Organizaciones Sindicales y de Pensionados.
Comisión de Participación Campesina.
Comisión de Participación Social.
Comisión de Participación de Minorías Étnicas

(...)"

ARTICULO SÉPTIMO. MODIFICAR el artículo 42 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

ARTICULO 42. INSCRIPCIÓN DEL SECTOR POLÍTICO AL CONGRESO NACIONAL. Los periodos establecidos a fin de llevar a cabo las inscripciones a través de la plataforma virtual, para asistir al VII Congreso Nacional Liberal, son los siguientes:

SECTOR POLITICO

1. Quienes deseen asistir por derecho propio o en representación del sector político al VII Congreso Nacional Liberal, deberán inscribirse durante el periodo comprendido entre los días 2 de enero de 2016 y hasta el 01 de abril de 2016, inclusive, a través de las páginas WEB del partido www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso.
2. La lista de los candidatos inscritos por derecho propio al VII Congreso Nacional Liberal, deberá fijarse el día 02 de abril de 2016 en lugar público en las respectivas sedes de los Directorios de contar con sede propia, en todo caso, a través de las páginas WEB del partido; señaladas en el numeral anterior.
3. Entre los días 04 y 06 de abril de 2016, podrán presentarse a través de las mismas plataformas WEB, las impugnaciones en contra de las inscripciones recibidas por el sector político al VII Congreso Nacional Liberal. De estas impugnaciones tendrá conocimiento en única instancia el respectivo Tribunal Seccional de Garantías. En los lugares donde no estén conformados los Tribunales Seccionales de Garantías, tendrá conocimiento el Tribunal Nacional de Garantías.
4. Los resultados de las verificaciones hechas por el correspondiente Tribunal de Garantías; respecto de las impugnaciones presentadas, se darán a conocer el día 14 de abril de 2016, fecha en la cual se publicará el resultado definitivo de los inscritos que asisten por derecho propio o en representación del sector político al

los inscritos que asisten por derecho propio o en representación del sector político al



3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Congreso Nacional Liberal, dicho listado deberá fijarse en lugar público de la sede principal del Partido Liberal Colombiano ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., y a través de las páginas WEB del partido, www.congresoliberal.com o www.partidoliberal.org.co/congreso.

II. SECTOR SOCIAL Y ABIERTO:

1. El día 14 de abril de 2016, mediante Resolución motivada la Dirección Nacional Liberal informará el cupo que por derecho de representación tiene cada uno de los Departamentos y Distrito Capital por los sectores social y abierto.
2. En el desarrollo de las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital se deberán elegir los representantes por los sectores social y abierto que asistirán al VII Congreso Nacional Liberal.

PARAGRAFO: Luego de surtidas las etapas de impugnación de las inscripciones por derecho propio y de las decisiones adoptadas en las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, el Tribunal Nacional de Garantías iniciará el día 02 de mayo de 2016 a expedir las credenciales para asistir al VII Congreso Nacional Liberal.

(...)"

ARTÍCULO OCTAVO. MODIFICAR el artículo 52 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"(...)

ARTICULO 52. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Hasta el día 29 de abril de 2016, se podrán inscribir ante la Secretaría General del Partido Liberal Colombiano los candidatos a los siguientes cargos de elección en el Congreso Nacional del Partido:

1. Secretario General
2. Revisor Fiscal y su suplente
3. Veedor Nacional y Defensor del Afiliado
4. Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías.
5. Magistrados del Tribunal Nacional Disciplinario (Consejo de Control Ético numeral 5 artículo 4 de la Ley 1475 de 2011).

PARAGRAFO PRIMERO: El candidato adjunto al formulario de inscripción que podrá ser descargado de la página WEB del Partido y/o entregado en la sede principal de la Colectividad ubicada en la Avenida Caracas No. 36 - 01 en Bogotá D.C., deberán ser aportados los documentos que acrediten los requisitos exigidos en los Estatutos para el cargo en que se postula.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3779

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

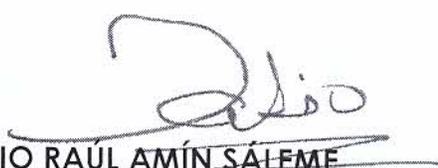
PARAGRAFO SEGUNDO: Los militantes que se inscriban para estos cargos de elección y que no cuenten con la calidad de Congresistas, tendrán una invitación especial al VII Congreso Nacional a celebrarse en el mes de mayo de 2015, sin que ello les genere el derecho de voz y voto en el mismo.

(...)"

ARTÍCULO NOVENO. Los demás artículos de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015 y que no han sido modificados por esta Resolución quedarán iguales.

COMUNÍQUESE, DIVULGÚESE Y CÚMPLASE


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMÍN SALEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General



Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA